2018171 0204

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
ZARAGOZA 16-Octubre-2018
LA JEFA DE NEGOCIADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Josefina Peguero Perruca

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL GOBIERNO DE ARARGÓN Y EL ARZOBISPADO DE ZARAGOZA PARA LA RESTAURACIÓN URGENTE DE LA IGLESIA PARROQUIAL DE SAN JUAN BAUTISTA DE PLEITAS (ZARAGOZA).

En Zaragoza, 28 de septiembre de de 2018

GOBIERNO DE ARAGON
REGISTRO GENERAL DE CONVENIOS
Con esta fecha, el convenio ha sido inscrito con el n.º 2018171 0204
Zaragoza, a 25 de octubre de 2018
El Encargado del Registro,

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Sr. D. José Luís Soro Domingo, Consejero de Vertebración del Territorio, movilidad y Vivienda, actuando en nombre y representación de la Gobierno de Aragón, en virtud del Acuerdo de Consejo de Gobierno de fecha 4 de septiembre de 2018.

De otra parte, el Sr. D. Jaime Jesús Sanaú Villaroya en nombre y representación del Arzobispado de Zaragoza y en su calidad de Ecónomo Diocesano.

Las partes se reconocen mutuamente capacidad jurídica y de obrar para suscribir el presente Convenio, y a tal efecto

EXPONEN

PRIMERO.- La iglesia de San Juan Bautista fue levantada entre finales del siglo XVII y principios del siglo XVIII. El templo cuenta con una planta sencilla, de una sola nave rectangular de tres tramos más presbiterio, cubiertos por bóvedas de cañón con lunetos ciegos que apoyan sobre una imposta que recorre todo el espacio y separados por fajones. Su estructura es mediante muros de carga sobre los que descansan la bóveda y las cerchas, vigas y correas de madera que soportan la cubierta de teja árabe a dos aguas. A los pies, se levanta un coro alto, y se adosa la torre, de planta cuadrada y escasa altura, presentando vanos de medio punto en dos de sus lados. Está rematada por un chapitel ovalado a cuatro aguas. En lado opuesto a la torre se adosa un cuerpo bajo a modo de anexo, con acceso directo desde la plaza, y desde el que se accede a un pequeño patio lateral. Tras la cabecera se dispone la sacristía mediante un volumen adosado de menor altura, resuelto con muros de carga sobre los que descansan los rollizos de madera que sustentan la cubierta de teja árabe a un agua.

La fachada principal presenta zonas con un mal estado de conservación, con ladrillos muy deteriorados, desprendidos y partidos, observándose alguna fisura, y una grieta en la unión de la fachada de la fachada principal con el cuerpo de la torre. Los enfoscados del zócalo, el recercado del arco de entrada y el del enripiado de piedra de la base de la torre muestran deterioros evidentes. En la nave principal se dispone una cubierta a dos aguas formada por tableros de madera, cañizo, mortero y tejas, estando la mayor parte de las tejas rotas y movidas, y con pequeñas perforaciones en varios puntos por las que se filtra el agua al interior. Los tableros se encuentran combados y deteriorados. Interiormente se observan los efectos de la humedad, tanto de infiltraciones del agua de lluvia como de capilaridad de subsuelo.

Se hace necesario, por tanto, una intervención a fondo en el templo, que frene su degradación y lo consolide, al tratarse de un edificio en uso y con valor histórico-artístico.

SEGUNDO.- Conforme dispone la letra c) del artículo 1 del Decreto 14/2016, de 26 de enero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda, corresponden al Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda el ejercicio de las competencias y funciones atribuidas a la Administración de la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de vivienda y arquitectura, el fomento y promoción de la mejora de la calidad edificatoria, el control de calidad de la edificación, la rehabilitación y recuperación del patrimonio de interés arquitectónico y la revitalización de cascos históricos y áreas de rehabilitación preferente. Entre tales atribuciones, figura la facultad de la adopción de medidas de conservación y mejora del patrimonio arquitectónico.

En el presente caso, la actuación en la Iglesia Parroquial de San Juan Bautista, en Pleitas, queda configurada como una actuación incluida en la Resolución de la Directora General de Vivienda y Rehabilitación por la que se define el Programa de Actuaciones de Restauración del Patrimonio Arquitectónico de uso público para el ejercicio de 2018.

TERCERO.- El Arzobispado de Zaragoza se muestra interesado en colaborar en la cofinanciación de la actuación en las condiciones establecidas en el presente Convenio.

Por todo lo anterior, las partes consideran necesario celebrar el presente Convenio, con arreglo a las siguientes

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

ZARAGOZA 16 octubre 2018

LA JEFA DE NEGOCIADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Josefina Peguero Perruca

GOBIERNO DE ARAGON
Departamento de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL
ZARAGOZA 16 Octubre 2018
LA JEFA DE NEGOCIADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
Josefina Peguero Perruca

CLÁUSULAS

PRIMERA.- El objeto del presente Convenio es el de articular el mecanismo de colaboración necesario entre el Gobierno de Aragón y el Arzobispado de Zaragoza para la cofinanciación de la ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de la restauración urgente de la iglesia de San Juan Bautista, 1ª fase, en Pleitas (Zaragoza), a desarrollar en el ejercicio de 2018.

SEGUNDA.- El Gobierno de Aragón, a través de la **Dirección General de Vivienda y Rehabilitación** del Departamento de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda, se compromete a:

1. solicitar las licencias y autorizaciones administrativas necesarias para la ejecución del citado proyecto básico y de ejecución.

2. licitar, adjudicar y contratar la ejecución de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de la restauración urgente de la iglesia de San Juan Bautista, 1ª fase, en Pleitas (Zaragoza), redactado por el arquitecto D. Guillermo Sánchez Navarro.

3. realizar el seguimiento de la ejecución de las obras y trabajos, sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Dirección Facultativa.

4. realizar los abonos al contratista adjudicatario, de acuerdo con las certificaciones mensuales expedidas por la Dirección Facultativa.

5. resolver cualquier problema que pueda surgir en la ejecución de los contratos.

6. realizar cuantas actuaciones fueran necesarias para la ejecución de las obras. Si surgieran circunstancias imprevistas en el estado del edificio que aconsejaran modificaciones sobre la previsión del proyecto, en aras a preservar la seguridad de las personas y del patrimonio que se pretende proteger, siempre que cumpliendo con los requisitos exigidos por la legislación en materia de contratos aplicable no se superase globalmente el importe total de inversión.

7. firmar la recepción de las obras. Una vez ejecutadas y recibidas las obras la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación dejará de tener sobre las mismas, cualquier derecho u obligación, salvo aquellas que se deriven de lo preceptuado en el capítulo IV sobre responsabilidades y garantías, de la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación, en lo que le pudiere resultar aplicable, y sin prejuicio de las que correspondan al cumplimiento de lo previsto en la legislación en materia de contratos del sector público durante el periodo de garantía.

TERCERA.- El **Arzobispado de Zaragoza** se compromete a:

1. licitar, adjudicar y contratar la dirección, dirección de la ejecución material y la coordinación de la seguridad y salud de las obras contenidas en el proyecto básico y de ejecución y estudio de seguridad y salud de la restauración urgente de la iglesia de San Juan Bautista, 1ª fase, en Pleitas (Zaragoza), redactado por el arquitecto D. Guillermo Sánchez Navarro.

2. realizar los abonos de los honorarios correspondientes a la dirección, dirección de la ejecución material y a la coordinación de la seguridad y salud de las obras.

3. facilitar el acceso al bien para la realización de cuantas operaciones fueran necesarias para la preparación y ejecución de la obra.

4. una vez finalizada la obra, a conservarla en las debidas condiciones de uso y seguridad y a destinarla al fin concreto que ahora posee, por un periodo no inferior a cinco años.

CUARTA.- El coste máximo de las actuaciones se estima en ochenta y siete mil trescientos diez euros con cuarenta y seis céntimos (87.310,46 €).

La Dirección General de Vivienda y Rehabilitación, del Departamento de Vertebración del territorio, Movilidad y Vivienda, se compromete a la financiación de la actuación con la cantidad de SETENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS DOCE EUROS CON OCHENTA Y DOS CÉNTIMOS (79.912,82 €), correspondiente al importe máximo estimado para la ejecución de la obra. La cooperación económica del Gobierno de Aragón se instrumentará con los créditos consignados en el presupuesto de gastos para el ejercicio de 2018 de la Dirección General de Vivienda y Rehabilitación con cargo a la aplicación presupuestaria 13050G/4312/602000/91002.

El Arzobispado de Zaragoza se compromete a la financiación de la actuación con la cantidad de SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS CON SESENTA Y CUATRO CÉNTIMOS (7.397,64 €), correspondiente al importe máximo de los honorarios por la dirección, dirección de la ejecución material y la coordinación de la seguridad y salud de las obras.

La cofinanciación contemplada en el presente convenio será compatible con subvenciones de carácter público o privado que pudiera obtener el Arzobispado de Zaragoza en la forma y con los instrumentos que estime oportunos.

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

ZARAGOZA 16 · octubre · 2018
LA JEFA DE NEGOCIADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Josefina Peguero Perruca

QUINTA.- Será causa de resolución del presente Convenio el incumplimiento de las cláusulas contenidas en el mismo.

SEXTA.- El presente Convenio entrará en vigor desde el mismo día de su suscripción, expirando su vigencia con la firma del acta de recepción de las obras o de común acuerdo por ambas partes y en cualquier caso no posteriormente al 15 de diciembre de 2018.

SEXTA.- El presente Convenio tiene naturaleza administrativa y se regirá por la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón, así como por lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

SÉPTIMA.- Cualquier controversia o litigio que pudiera surgir en la interpretación, ejecución o resolución del presente Convenio, será sometida a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

De acuerdo con lo estipulado, y en prueba de aceptación y conformidad, las partes suscriben el presente Convenio por duplicado ejemplar en el lugar y fecha indicado en el encabezamiento.

EL CONSEJERO DE VERTEBRACIÓN DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA

José Luís Soro Domingo

EL ECÓNOMO DE LA ARCHIDIÓCESIS DE ZARAGOZA

Jaime Jesús Sanaú Villarroya

COMPULSADO Y CONFORME CON EL ORIGINAL

ZARAGOZA 16 Octubre - 2018
LA JEFA DE NEGOCIADO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

Josefina Peguero Perruca

GOBIERNO DE ARAGON

CG 4092018

VICENTE GUILLEN IZQUIERDO, SECRETARIO DEL GOBIERNO DE ARAGON

CERTIFICO: Que el Gobierno de Aragón, en su reunión celebrada el día **4 de septiembre de 2018**, adoptó, entre otros, un acuerdo, que copiado literalmente dice lo siguiente:

"Se acuerda: Primero.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración entre el Gobierno de Aragón y el Arzobispado de Zaragoza para la restauración urgente de la iglesia parroquial de San Juan Bautista de Pleitas, que se adjunta como Anexo. Segundo.- Autorizar la celebración de dicho Convenio entre el Gobierno de Aragón y el Arzobispado de Zaragoza, que supone una aportación económica máxima con cargo a la aplicación presupuestaria 13050G/4312/602000/91002 del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Aragón de setenta y nueve mil novecientos doce euros con ochenta y dos céntimos (79.912,82 euros). Tercero.- Facultar al Consejero de Vertebración del Territorio, Movilidad y Vivienda o persona en quien delegue para la firma, en nombre y representación del Gobierno de Aragón, de dicho Convenio y de cuantos documentos públicos o privados sean necesarios para su formalización. Cuarto.- Inscribir el Convenio en el Registro General de Convenios, de acuerdo con lo previsto en el artículo 31 de la Ley 1/2011, de 10 de febrero, de la Comunidad Autónoma de Aragón y el artículo 2 del Decreto 57/2012, de 7 de marzo, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Comunidad Autónoma de Aragón".

Y para que así conste y su remisión a **SR. CONSEJERO VERTEBRACION DEL TERRITORIO, MOVILIDAD Y VIVIENDA** expido la presente certificación, en Zaragoza y en la sede del Gobierno de Aragón, a cinco de septiembre de dos mil dieciocho.

EL SECRETARIO DEL GOBIERNO

D.G.A. 1092